



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración**

DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

“BASES”

Licitación Pública Nacional
LPN267/2/2023 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19, apartado 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 1, 2 fracción IX, 3 fracción XXXI, XXXVI y LIX, 9, fracción II, 20, fracción I y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Administración, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55, apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con su Dirección General de Abastecimientos, constituidas en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; Convoca a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Nacional LPN267/2/2023 con Concurrencia del Comité para la adquisición denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET"**, en lo subsecuente "Procedimiento de Adquisición", Derivado de las solicitudes Consolidadas **10-036-2023** la cual se llevara a cabo con **Recursos de origen Estatal, capítulo 5000, partida 5694**, solicitud **10-037-2023** la cual se llevara a cabo con **Recurso de origen Estatal, capítulo 5000, partida 5694**, solicitud **10-039-2023** la cual se llevara a cabo con **Recursos de origen Estatal, capítulos 5000 y 2000 partidas 5694, 5672 y 2911**. Los pagos que se tengan que efectuar con cargo a estos ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente y de conformidad a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas "BASES", se entenderá por:

"APORTACIÓN CINCO AL MILLAR"	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A., que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.
"BASES"	Requisitos y condiciones de participación en que se desarrollará el procedimiento de adquisiciones o enajenación
"COMITÉ"	Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
"CONTRATACIONES ABIERTAS"	La divulgación y uso de información abierta, accesible y oportuna sobre contrataciones del gobierno, para lograr que los ciudadanos y las empresas puedan participar.
"CONTRATO"	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
"CONVOCANTE"	El ente público que, a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la "LEY".
"CONVOCATORIA"	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación.
"DEPENDENCIA REQUIRENTE"	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

“DIRECCIÓN GENERAL”	Dirección General de Abastecimientos.
“DIRECCIÓN”	Dirección de Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría Administración
“DOMICILIO”	Dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración, inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
“EMPRESA PRO INTEGRIDAD”	Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes.
“FALLO” o “RESOLUCIÓN”	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento
“FONDO”	Fondo Impulso Jalisco FIMJA
“I.V.A.”	Impuesto al Valor Agregado.
“LEY”	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“ÓRGANO DE CONTROL”	La Contraloría del Estado.
“ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”	Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración.
“PARTICIPANTE” o “LICITANTE”	Persona Física o Jurídica que se registra y, participa en cualquiera de las etapas del procedimiento de adquisición, que de manera primordial presenta propuesta o proposición.
“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”	Licitación Pública Nacional, LPN267/2/2023 con Concurrencia del Comité para la adquisición denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”
“PROPUESTA” o “PROPOSICIÓN”	La propuesta técnica y económica que presenten los “PARTICIPANTES”
SOBRE	Se refiere al sobre, caja o paquete, en su caso, cerrado de manera que no se pueda modificar su contenido y que contiene la propuesta o proposición del participante en cuyo interior se presenta la propuesta técnica y/o económica.
“PROVEEDOR” o “CONTRATISTA”	“PARTICIPANTE” Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
“REGLAMENTO”	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“RUPC”	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
“SECG”	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. Ubicado en el portal https://compras.jalisco.gob.mx
“SECRETARÍA”	Secretaría de Administración.
“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.



“VENTANILLA ÚNICA DE PROVEEDORES”	Ventanilla ubicada dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites.
DESECHAMIENTO	Al acto mediante el cual el Comité Determina que una propuesta no es susceptible de ser adjudicada en virtud de no cumplir con los requerimientos técnicos o administrativos.
GRUPO/PAQUETE	Al formado por dos o más partidas/sub-partidas en el procedimiento de licitación
PARTIDA/SUB-PARTIDA	Cada uno de los elementos que integran el/los bien(es)/servicio a adquirir.
ALTERACIÓN DE DOCUMENTO	Aquel documento que presenta signos o datos de que ha sido variado, modificado o alterado su contenido primigenio.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	Son aquellos requisitos legales y administrativos que el participante debe de cumplir con la finalidad de que sea analizada su propuesta o proposición.
REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN	Se refiere a los requisitos técnicos y económicos que el participante debe de cumplir con la finalidad que la convocante determine emitir el fallo a su favor.
FIRMA AUTÓGRAFA	Aquella estampada de puño y letra por parte del participante, su apoderado o representante legal.
COMPRADOR	Al servidor público encargado de tramitar el procedimiento de licitación adscrito a la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración.
DICTAMEN TÉCNICO	Análisis elaborado por el área requirente mediante el cual, se lleva a cabo la evaluación de los aspectos técnicos y demás características del bien o servicio ofertado por los participantes plasmados en la propuesta técnica.



**CALENDARIO DE ACTIVIDADES
(ACTOS)**

A C T O	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de "CONVOCATORIA" y "BASES"	22 de Septiembre del 2023	A partir de las 15:00 horas	Portal de Compras Jalisco y/o el SECG.
Recepción de preguntas	25 de Septiembre del 2023	Hasta las 11:00 horas	De manera física en la Dirección del Comité de Adquisiciones, ubicado en el "DOMICILIO"
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	27 de Septiembre del 2023	De las 12:00 a las 12:29 horas	En el "DOMICILIO" .
Acto de Junta Aclaratoria	27 de Septiembre del 2023	A partir de las 12:30 horas	En el "DOMICILIO" .
Registro para la Presentación de Propuestas.	02 de Octubre del 2023	De las 15:15 a las 15:45 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
Presentación y Apertura de propuestas.	02 de Octubre del 2023	A partir de las 16:00 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
"FALLO" O "RESOLUCIÓN" de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la LEY.		A través del "SECG" o correo electrónico.

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es la contratación para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”** conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1**, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes **“BASES”**, dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los **“PARTICIPANTES”** podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **presencial** de acuerdo al calendario de actividades en el **“DOMICILIO”** citado en la convocatoria.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los servicios/bienes, objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes **“BASES”**, y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el **“CONTRATO”**. Las obligaciones correrán a partir de la notificación de la **“RESOLUCIÓN”** y bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**, quien se asegurará de su adecuado transporte/adecuada prestación hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**.

TIEMPO DE ENTREGA: Conforme al Anexo Técnico de cada solicitud.

Se considerará que el **“PROVEEDOR”** ha entregado los servicios/bienes, objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, una vez que en la factura y/o en la Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** y se recabe el oficio de recepción de los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

3. PAGO.

El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes/servicios conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes **“BASES”**, y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública y/o **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**.

Documentos para pago de anticipo (cuando aplique)

- a. Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** / **“SECRETARÍA”**.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de **“RESOLUCIÓN”** o **“FALLO”**.
- d. Original del **“CONTRATO”**.
- e. Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia el numeral 20 de la presente **“BASES”**, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder

- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las “BASES”) en la cual el “PROVEEDOR” declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

Documentos para pago parcial o final

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por la **Dependencia y/o Entidad Requirente**.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de “RESOLUCIÓN” o “FALLO (solo se requiere para el primer trámite de pago)”.
- d. 1 copia del “CONTRATO (solo se requiere para el primer trámite de pago)”
- e. 1 copia de la garantía de cumplimiento de “CONTRATO” a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).

Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las “BASES”) en la cual el “PROVEEDOR” declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo se requiere para el primer trámite de pago).

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la “DEPENDENCIA REQUIRENTE” y/o “SECRETARÍA”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al “PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el “PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los bienes / servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Hacienda Pública, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el “CONTRATO”.

Es requisito indispensable para el pago, que el “PROVEEDOR” realice la entrega de la garantía de cumplimiento del “CONTRATO” de los bienes / servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

3.1. Vigencia de precios.



La proposición presentada por los “**LICITANTES**”, será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los “**PARTICIPANTES**” dan por aceptada esta condición.

Si con posterioridad a la adjudicación del presente proceso se presentan circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley.

(para casos específicos y justificados que no sean por circunstancias económica de tipo general en este apartado debe señalarse la fórmula para los incrementos o decrementos).

3.2. Impuestos y derechos

La “**SECRETARÍA**” de Administración, aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las “**PROPUESTAS**” y en las facturas.

4. OBLIGACIONES DE LOS “PARTICIPANTES”.

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas “**BASES**”, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado. El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 9 de las presentes “**BASES**”, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el “**PARTICIPANTE**” se encontrara **dado de baja o no registrado** en el “**RUPC**”, como lo establece el Capítulo III, de la “**LEY**”, deberá realizar su alta antes de la firma del respectivo contrato, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del “**CONTRATO**”. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse “**CONTRATO**” alguno, por lo que, no se celebrará “**CONTRATO**” con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”.
Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la “**LEY**”, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su “**REGLAMENTO**”; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el “**DOMICILIO**”.
- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el “**CONTRATO**” en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica de la “**SECRETARÍA**” establezca, mismo que



atenderá en todo momento a las presentes “BASES”, el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.

- f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente.

La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar a la dependencia requirente y/o de la “SECRETARÍA”, por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

5. JUNTA ACLARATORIA.

Los “LICITANTES” que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la “DIRECCIÓN”, en el “DOMICILIO”, de manera física y firmada por el representante legal del “PARTICIPANTE”, de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones y de manera digital en formato Word, o en su caso podrán ser enviadas en los mismos términos al correo electrónico del “COMPRADOR” encargado del procedimiento: (sergio.guzman@jalisco.gob.mx) el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria., de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la “LEY”, 63, 64 y 65 de su “REGLAMENTO”.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus “BASES” y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la “CONVOCANTE”.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la “CONVOCANTE” no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el Acta de la Junta de Aclaraciones, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.



El acta de la junta de aclaraciones será publicada en el SECG y, en los tableros o estrados destinados para tal efecto por la dirección.

6. **VISITA DE CAMPO.** No Aplica.

7. **CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.**

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la “LEY”, el “PARTICIPANTE” deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la “DIRECCIÓN GENERAL” en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes/servicios que está ofertando y que la “CONVOCANTE” solicita adquirir.

- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el “PARTICIPANTE”, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el “PARTICIPANTE” deberá presentar **una sola propuesta**.
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f. El “PARTICIPANTE” deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de I.V.A. para el Fondo.
- g. La propuesta deberá estar dirigida a la “**DIRECCIÓN GENERAL**” y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la “CONVOCANTE” en las presentes “BASES”, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).
- h. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos **únicamente dos decimales**.
- i. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- j. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- k. Toda la documentación elaborada por el “PARTICIPANTE”, deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PROVEEDOR”.

7.1. Características adicionales de las propuestas.

a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:

- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.

7.2. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la “LEY”, con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del “PARTICIPANTE” atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas o Personas físicas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 Hasta 100		250
	Industria	Desde 51 Hasta 250		
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

8. MUESTRAS FÍSICAS. – No aplica

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Con concurrencia del “COMITÉ”. Este acto se llevará a cabo el día, hora conforme al calendario previsto en la convocatoria., en el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Público, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.

Los **"PARTICIPANTES"** que concurran al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las **15:15 horas** y cerrará a las **15:45 horas** del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.**

Los **"PARTICIPANTES"** que concurran al acto, deberán entregar con firma autógrafa el **"Manifiesto de Personalidad"** anexo a estas **"BASES"** junto a una copia de su **Identificación Oficial Vigente.** El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.

Cualquier **"PROVEEDOR"** que no se haya registrado en tiempo y forma, será causal suficiente para que no le sea recepcionada su propuesta.

EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:

- a. **Anexo 2** (Propuesta Técnica) más documentos solicitados en el anexo 1.
- b. **Anexo 3** (Propuesta económica).
- c. **Anexo 4** (Carta de Proposición).
- d. **Anexo 5** (Acreditación) y documentos que lo acredite.
- e. **Anexo 6** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
- f. **Anexo 7** (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).
- g. **Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).** De acuerdo al numeral 25 de las presentes **"BASES"**.
- h. **Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia al día conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022).** De acuerdo al numeral 26 de las presentes **"BASES"**.
- i. **ANEXO 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT)**
- j. **Anexo 11** (Identificación Oficial Vigente).
- k. **Anexo 12** Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)
- l. **Anexo 13** (Estratificación)

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el **"CONTRATO"** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la **"LEY"** y 79 de su **"REGLAMENTO"**.

De conformidad con el artículo 79 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, a la proposición conjunta deberá de adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales.
- Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados.
- Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí.
- Deberá indicarse claramente a cargo de qué **"PARTICIPANTE"** correrá la obligación de presentar la garantía, en caso de que no sea posible que se presente de manera conjunta.
- Deberá señalarse el representante común para efectos de las notificaciones.

En caso de no presentarse la documentación antes señalada no se considerará que constituye una propuesta conjunta.

9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas **"BASES"**, así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b. Los **"PARTICIPANTES"** que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Los **"PARTICIPANTES"** registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado, este acto se llevará en acompañamiento del Órgano Interno de Control y/o la Contraloría del Estado.
- d. Se procederá a la apertura del sobre con las **"PROPUESTAS"**, verificando la documentación solicitada en el numeral 9 de las presentes **"BASES"**, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- e. Un miembro del **"COMITÉ"** dará lectura al total de la oferta económica I.V.A. incluido;
- f. Cuando menos dos de los integrantes del **"COMITÉ"** asistentes y cuando menos uno de los **"PARTICIPANTES"** presentes (primero de la hoja de registro, cuando aplique), rubricarán cuando menos la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 9 de estas **"BASES"**;
- g. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para su análisis, constancia de los actos y posterior **"FALLO"**;
- h. En el supuesto de que algún **"PARTICIPANTE"** no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, el Encargado de la Dirección General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón, conforme a la normatividad aplicable.

Si por cualquier causa el **"COMITÉ"** no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los **"PARTICIPANTES"** que hayan comparecido que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del **"COMITÉ"**, quedando a resguardo del Secretario del **"COMITÉ"** junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta



responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los “PARTICIPANTES” el día y hora en que se celebrará.

9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, será adjudicado por grupo o solicitud completa a uno o varios “PARTICIPANTES”, pudiéndose declarar partidas desiertas.

Una vez revisado y analizados los bienes/servicios a adquirir el “ÁREA REQUERENTE”, así como la “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”, considera que para el presente proceso resulta conveniente utilizar el **CRITERIO BINARIO** en vez del criterio de puntos y porcentajes o de costo beneficio. **“Toda vez que los bienes/ servicios a adquirir tienen características, metodologías o procesos semejantes, estandarizados y homologados, sin que exista una diferencia sustancial en la oferta posible, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido el precio constituye el principal diferenciador entre ellos.”**

En este contexto y para no limitar la participación de los licitantes, la evaluación se procede conforme a lo señalado en el punto 2 del Artículo 66 de la “LEY”, “Procedimientos de Licitación Pública” y en el artículo 69 de su “REGLAMENTO”, en donde, se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Respecto de la evaluación de la propuesta económica ofertada por el o los licitantes, se precisa que, ésta, deberá ser hasta el 10% mayor o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroja la investigación de mercado del presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.

La “DEPENDENCIA REQUERENTE” emitirá un Dictamen Técnico, en el cual se señalará si los “LICITANTES” cumplen con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), y en caso de que estos no cumplan, deberá estar debidamente justificado, una vez emitido dicho dictamen, la “CONVOCANTE” deberá elaborar un Dictamen Económico, el cual deberá contener la evaluación de los “LICITANTES” que cumplieron con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por la “DEPENDENCIA REQUERENTE”.

La convocante podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con el bien y/o servicio requerido.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Se establece como criterio de evaluación el “Binario”, mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante (“PROPUESTA TÉCNICA”) y oferte el precio más bajo



(“PROPUESTA ECONÓMICA”), considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la **“CONVOCANTE”** evaluará al menos las dos **“PROPOSICIONES”** cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la **“LEY”**, la **“SECRETARÍA”** o el **“COMITÉ”**, según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la **“LEY”** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su **“REGLAMENTO”**.

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, cuando se establezca que la adjudicación será en su totalidad a un solo participante la diferencia de precios deberá analizarse respecto del importe total de las propuestas y cuando sea por partidas, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones.

En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el **“COMITÉ”**.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en los artículos 71 y 69 apartado 1, fracción III de la **“LEY”**, en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su **“REGLAMENTO”**

10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La **“DIRECCIÓN DE ÁREA”**, a través de los funcionarios adscritos a la misma, o por conducto del comprador, en su caso, podrán solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier **“PARTICIPANTE”** por el medio oficial que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la **“LEY”**.

11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los **“PARTICIPANTES”** no se pondrán en contacto con la **“CONVOCANTE”**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un **“PARTICIPANTE”** de ejercer influencia sobre la **“CONVOCANTE”** para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su **“PROPUESTA”**.

12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”.

La **“CONVOCANTE”** a través del **“COMITÉ”**, desechará total o parcialmente las propuestas de los **“PARTICIPANTES”** que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la “LEY”, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como “**PROVEEDOR**” del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “**BASES**” y sus anexos.
- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas “**PARTICIPANTES**”, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los “**PARTICIPANTES**” para elevar los precios objeto del presente “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”.
- h. Si se acredita que al “**PARTICIPANTE**” que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i. Si el “**PARTICIPANTE**” no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la “**CONVOCANTE**” en las presentes “**BASES**”, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k. Si la propuesta económica del “**PROVEEDOR**” en este “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”, resulta superior a la del mercado a tal grado que la “**CONVOCANTE**” presuma que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “**LEY**”, para la adjudicación de los Bienes o servicios materia de este “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”.
- l. Si el importe de la propuesta presentada es de tal forma inferior a la del mercado a tal grado, que la “**CONVOCANTE**” considere que el participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- m. Cuando el “**PARTICIPANTE**” se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la “**CONVOCANTE**”, en caso de que ésta decida realizar visitas.
- n. **Cuando el carácter de la licitación sea Nacional y el participante no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.**

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”.

La “**CONVOCANTE**” a través del “**COMITÉ**”, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”, de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la “**LEY**” y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las “**BASES**” difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de

- los servicios materia de este “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la “**CONVOCANTE**” presuma que ninguno de los “**PARTICIPANTES**” podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la “**CONTRALORÍA**” con motivo de inconformidades; así como por la “**DIRECCIÓN**”, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - f. A solicitud del “**AREA REQUERENTE**”, cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.

En caso de que el “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**” sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los “**PARTICIPANTES**”.

14. DECLARACIÓN DE “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN” DESIERTO.

El **COMITÉ**”, podrá declarar parcial o totalmente desierto el “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**” de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la “**LEY**” o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas “**BASES**”.
- c. Si a criterio de la “**DIRECCIÓN**” ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del Participante que resulte ser más económica y que cumpla técnicamente, excede el 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado del “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”.
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

15. REDUCCIÓN DE CANTIDADES.

El “**COMITÉ**” podrá autorizar a solicitud del “**ÁREA REQUERENTE**”, y cuando se encuentre debidamente justificado, reducciones de las cantidades o bienes o servicios materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables del dictamen económico verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el “**ÁREA REQUERENTE**” emitirá oficio en el que se indique la necesidad y conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante.

16. NOTIFICACIÓN DEL “FALLO” O “RESOLUCIÓN”.

Dentro de los 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la “**LEY**”, se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través del “**SECG**”, en la página web del ente o por correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 “Carta de Proposición”.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la “**SECRETARÍA**” durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los “**PROVEEDOR**” el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del “**FALLO**” o “**RESOLUCIÓN**” podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la “**LEY**”.

Con la notificación del “**FALLO**” o “**RESOLUCIÓN**” por el que se adjudica el “**CONTRATO**”, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la “**LEY**”.

17. FACULTADES DEL “COMITÉ”

El “**COMITÉ**” resolverá cualquier situación no prevista en estas “**BASES**” y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el “**PARTICIPANTE**” no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la “**CONVOCANTE**” considere que el “**PARTICIPANTE**” no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el “**PARTICIPANTE**”, no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas “**BASES**” y sus anexos, el “**COMITÉ**” podrá adjudicar al “**PARTICIPANTE**” que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a los dictámenes que se practiquen a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**” si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Solicitar al personal de la “**SECRETARÍA**” que hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los “**PARTICIPANTES**”, con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, y a llegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su “**RESOLUCIÓN**” sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los “**PROVEEDORES**”, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios
- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes “**BASES**”; y Demás descritas en el artículo 24 de la “**LEY**”.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la “**LEY**”, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y “**RESOLUCIONES**” que son emitidas por el “**COMITÉ**” de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los “**LICITANTES**” y Servicios Públicos a quienes

corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

18. FIRMA DEL “CONTRATO”.

Para estar en condiciones de suscribir el contrato, el “PARTICIPANTE” deberá tener público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En caso de no encontrarse público, se entenderá actualizado el supuesto del artículo 77 numeral 2 de la “LEY”.

El “PARTICIPANTE” adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el “CONTRATO” en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del “FALLO” o “RESOLUCIÓN”, conforme al numeral 16 de las presentes “BASES”. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del “CONTRATO”, esto de conformidad con el artículo 76 de la “LEY”. El “CONTRATO” podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la “LEY”.

Las entidades Públicas Paraestatales podrán solicitar adherirse a la licitación, y las mismas serán responsables de elaborar sus contratos y/u orden de compra, para lo cual se les notificará a los proveedores adjudicados y procedan a ponerse en contactos con los OPD’S.

La persona que deberá acudir a la firma del “CONTRATO” tendrá que ser el Representante Legal que se encuentre registrado como tal en el padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El “CONTRATO” deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección General Jurídica de la “SECRETARÍA” y/o “DEPENDENCIA REQUIRENTE”, mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes “BASES”, el Anexo 1 y la propuesta del “PROVEEDOR” adjudicado.

Si el interesado no firma el “CONTRATO” por causas imputables al mismo, la “SECRETARÍA” por conducto de la “DIRECCIÓN GENERAL”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el “CONTRATO” al “PARTICIPANTE” que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un “PARTICIPANTE” que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.

19. VIGENCIA DEL “CONTRATO”.

El “CONTRATO” a celebrarse con el “PARTICIPANTE” que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del “CONTRATO” y hasta 60 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes/prestación del servicio objeto del “CONTRATO”,



en atención a los plazos establecidos en las presentes “BASES”, sus anexos y la propuesta del “PROVEEDOR” adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud del “AREA REQUERENTE” siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la “LEY”.

FASP y FONE la vigencia por criterio general será al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del proceso.

20. ANTICIPO.

Se podrá otorgar al proveedor adjudicado en la presente licitación un anticipo de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total del contrato, siempre y cuando así lo señale en su propuesta y previa exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total del mismo, de conformidad el artículo 84 numeral 1 fracción II de la Ley y el numeral 3 de las presentes bases.

21. GARANTÍAS.

En caso de que el monto total del “CONTRATO” incluyendo el “I.V.A.”, sea superior a el equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el “PROVEEDOR” deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del “CONTRATO” “I.V.A.” incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes “BASES” y en el “CONTRATO” respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 14** (fianza del 10% del cumplimiento del “CONTRATO”) a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la “LEY”. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del “CONTRATO”, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificadorio al “CONTRATO” principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

22. SANCIONES.

Se podrá cancelar/rescindir el pedido y/o “CONTRATO” y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de “CONTRATO” en lo dispuesto en el artículo 116 de la “LEY”, en los siguientes casos:

- a. Cuando el “PROVEEDOR” no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el “CONTRATO”.
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los “PROVEEDORES”, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c. En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la “DIRECCIÓN GENERAL” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de “CONTRATO” y la cancelación total del pedido

y/o **“CONTRATO”**, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.

- d. En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso que el **“PROVEEDOR”** tenga atraso en la entrega de los bienes / en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de la **“SECRETARÍA”** y/o la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el “CONTRATO” a criterio de la “SECRETARÍA”

24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que los bienes entregados por el **“PROVEEDOR”** sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, la **“SECRETARÍA”** podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el **“PROVEEDOR”** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por la **“SECRETARÍA”** o la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes **“BASES”**, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por el **“PROVEEDOR”** sea falta de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la **“SECRETARÍA”** podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el **“PROVEEDOR”** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes **“BASES”**, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Aunado a lo anterior, se deberá de dar vista a la Dirección General Jurídica de la **“SECRETARÍA”** o, de la dependencia competente para efectos de que se proceda a llevar a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable por el incumplimiento del proveedor.

25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El **"PARTICIPANTE"** deberá presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **"PARTICIPANTE"** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE"**.

26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las "BASES" hasta el día del acto de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS", el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **"PARTICIPANTE"** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

El **"PARTICIPANTE"** deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del ANEXO 9.

Asimismo, el **"PARTICIPANTE"** deberá, mediante la suscripción del ANEXO 9, manifestar su consentimiento expreso para que la Secretaría de Administración, a través de sus áreas competentes, lleve a cabo la consulta en línea de su opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o del resultado de dicha opinión.

27. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **"PARTICIPANTE"** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE"**.

Lo anterior en términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete.

28. INCONFORMIDADES.

Ante el Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración, con domicilio en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n), o la Contraloría del Estado, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470/

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la “LEY”.

29. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y “PROVEEDORES”.

1. Inconformarse en contra de los actos de la “LICITACIÓN”, su cancelación y la falta de formalización del “CONTRATO” en términos de los artículos 90 a 109 de la “LEY”;
2. Tener acceso a la información relacionada con la “CONVOCATORIA”, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el “CONTRATO”, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del “CONTRATO” de conformidad con el artículo 87 de la “LEY”;
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del “CONTRATO” o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la “LEY”;
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

30. DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

De conformidad con el artículo 149 de la “LEY” los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del **Anexo 7**, su voluntad o su negativa para la aportación/retención cinco al millar del monto total del contrato antes de “I.V.A.”, para que sea destinado al “FONDO”. Bajo ningún supuesto dicha aportación/retención deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la Secretaría de la Hacienda Pública en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, esta deberá ser en los términos establecidos en el Acuerdo número PF/AS/169/2021, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Secretario de la Hacienda Pública, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 05 de agosto del año 2021.

Guadalajara Jalisco a; 22 de Septiembre del 2023

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN267/2/2023
 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET"

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 9.1	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica). Más los documentos solicitados en el anexo 1.	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	f)	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	g)	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión y acuse de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia	h)	
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia del INFONAVIT).	i)	
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	j)	
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	k)	
Anexo 13 (Estratificación).	l)	

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN267/2/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”****“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”****NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria.
- 3 Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word.

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: Es mi interés en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN267/2/2023**

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De “PROVEEDOR”:

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Firma:

Ejemplo de preguntas (no en tabla)

Pregunta 1 ...

Pregunta 2 ...

Pregunta 3 ...

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN267/2/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”**

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

AT’N: Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Apoderado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

RELACION DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y, PRINCIPALES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN (ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO O, CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN).

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder

**ANEXO 1
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN267/2/2023
 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”

CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

GRUPO	SOLICITUD	PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	10-036-2023	1	Equipos (s)	11	ANALIZADORES DE OZONO
		2	Equipos (s)	11	ANALIZADORES DE DIOXIDO DE NITROGENO
		3	Equipos (s)	4	ANALIZADORES DE MONÓXIDO DE CARBONO
2	10-037-2023	4	Pieza(s)	6	MONITOR DE PARTÍCULAS
3	10-039-2023	5	Pieza(s)	2	CALIBRADOR PORTATIL DE GASES CON GENERADOR DE OZONO
		6	Equipo(s)	1	GENERADOR DE AIRE CERO
		7	Pieza(s)	1	THERMOHIGROMETRO
		8	Pieza(s)	1	MANOMETRO PARA MONITORES



Grupo 1, partidas 1,2, y 3, Solicitud 10-036-2023

Jalisco **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial**
 Adquisición de analizadores de gases criterio para las estaciones que componen el
 Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
1127

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

N° o Clave de proyecto: SEMADET/2023/28

Analizador de Gases	Equipo especializado con un método aprobado por la normatividad correspondiente que permite evaluar la concentración de Ozono (O3), Bióxido de Nitrógeno (NO2), Monóxido de Carbono (CO) y/o Bióxido de Azufre (SO2).
SEMADET	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Equipos de Monitoreo Atmosférico:	Equipos especializados que cumplen con metodologías avaladas por organismos internacionales para evaluar la calidad del aire, pueden ser para gases (llamados analizadores de gases) o para partículas (llamados Monitores de Partículas).
Estación de Monitoreo Atmosférico:	Es una cabina metálica climatizada, en ella se encuentran instalados los analizadores automáticos para el monitoreo de 8 contaminantes atmosféricos (O3, SO2, NO2, CO, PM10, PM2.5), además, cuentan con una torre meteorológica, con sensores de temperatura ambiente, velocidad y dirección del viento, precipitación, radiación solar, humedad relativa, la presión atmosférica y índice UV.
SIMAJ	Acónimo del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco.
SINAICA	Acónimo del Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire.

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

11 JUL. 2023

VALIDACIÓN TÉCNICA

2. ANTECEDENTES

En 1993 se estableció la Red Automática de Monitoreo Atmosférico (RAMAJ) en Jalisco, con cobertura en los municipios de: Guadalajara, Zapopan, Tonalá y Tlaquepaque. Esta Red estaba integrada por 8 estaciones: Águilas, Atemajac, Centro, Loma Dorada, Miravalle, Oblatos, Tlaquepaque y Vallarta. Para el 2010 se adquiere una unidad móvil y la estación de monitoreo de Las Pintas cubriendo el municipio de El Salto; finalmente en 2013 se instala la estación de monitoreo de Santa Fe, en el municipio de Tlajomulco. La red en el año 2012 recibe el nombre de Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ) operando hasta la actualidad con las 11 estaciones mencionadas; 10 fijas y una móvil. El SIMAJ genera información en tiempo real para diferentes plataformas de manera continua las 24 horas y los 365 días del año, como lo son la página web del SIMAJ, cuenta de twitter y provee información de manera permanente al Sistema Nacional de Información de Calidad del Aire (SINAICA), información mostrada conforme a los establecido a la normatividad aplicable para México que define los límites permisibles de exposición y los métodos de medición de los equipos de monitoreo. Esta información, permite generar planes y estrategias de actuación ante eventos de mala calidad del aire en el AMG, por lo que el SIMAJ es una estructura permanente en la SEMADET, lo que lo convierte en una de las fuentes de información más importantes para reducir emisiones a la atmósfera y los riesgos a la salud que su exposición implica.

3

1 de 9



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Adquisición de analizadores de gases criterio para las estaciones que componen el Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
1127
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

JUSTIFICACIÓN

El estudio de carga global de enfermedades publicado por el Institute for Health Metrics and Evaluation (2013) ubicó a la contaminación del aire como la séptima causa de muerte en el mundo, con aproximadamente 3.2 millones de muertes atribuibles. En América Latina y el Caribe, se ubicó como la onceava causa de muerte, con más de 45 mil muertes atribuibles. En México, representó la novena causa de muerte, con más de 20 mil muertes atribuibles al año. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estimó en 2012 que la contaminación atmosférica en las ciudades y zonas rurales de todo el mundo, provoca más de 3 millones de muertes prematuras al año (WHO, 2021).

Además, debido a los niveles de contaminación del aire presentes en las diferentes ciudades o zonas metropolitanas donde se lleva a cabo el monitoreo de la calidad del aire en nuestro país, es recomendable que los habitantes de estas zonas realicen cambios importantes en sus hábitos para disminuir su exposición y reducir riesgos a la salud. La comunicación y difusión oportuna de la gestión integral de la calidad del aire, protege la salud de las personas al informar de manera oportuna los episodios críticos de mala calidad del aire, motiva a las personas a tomar acciones para reducir los riesgos de exposición a contaminantes, particularmente durante episodios críticos de mala calidad del aire; y apoya el cumplimiento de metas y objetivos de la política integral de gestión de calidad del aire.

La medición de la calidad del aire por las redes de monitoreo, debe de hacerse acorde a lo establecido en las normas definidas en la tabla presente a continuación:

Relación de contaminantes criterio y la normatividad que debe de cumplir.

Contaminante	Norma Oficial Mexicana
Dióxido de azufre (SO ₂)	NOM-038-SEMARNAT-1993
Monóxido de carbono (CO)	NOM-034-SEMARNAT-1993
Dióxido de nitrógeno (NO ₂)	NOM-037-SEMARNAT-1993
Ozono (O ₃)	NOM-036-SEMARNAT-1993
Partículas menores a 10 y 2.5 micras	NOM-025-SEMARNAT-1993

Finalmente, para cumplir con la NOM-156-SEMARNAT-2012, la fracción XX del artículo 5 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la fracción XV del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señalan que el Gobierno del Estado debe establecer y operar los sistemas de monitoreo de la contaminación atmosférica lo cual permitirá proveer información sobre calidad del aire en Jalisco para notificar a la población y contar con sustento científico para la toma de decisiones relacionadas con la prevención y el control de la contaminación atmosférica.

Así mismo con este proyecto se estaría buscando lograr los objetivos contenidos en los ejes de trabajo de Jalisco Respira titulados "Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco", "Ciudadanía Saludable" y "Control de Fuentes Fijas y de Área".

Defensa del Gobierno
COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

11 JUL. 2023

VALIDACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

de 9



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Adquisición de analizadores de gases criterio para las estaciones que componen el Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)



El SIMAJ opera de manera automática desde el año 1996; ocho de las diez estaciones fueron instaladas en el año 1995, siendo las de más reciente instalación las de Santa Fe y Las Pintas en el 2012. Hasta este año fue llamada Red Automática de Monitoreo Atmosférico de Guadalajara (RAMAG); y desde entonces, no se han aplicado acciones de ampliación de cobertura, y la inversión en la adquisición y sustitución de equipos ha sido prácticamente nula. En la actualidad opera con 10 estaciones fijas de monitoreo atmosférico en seis de los nueve municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), con ubicación en: El Salto (Las Pintas), Guadalajara (Centro, Miravalle, Oblatos), San Pedro Tlaquepaque (Tlaquepaque), Tlajomulco de Zúñiga (Santa Fe), Tonalá (Loma Dorada) y Zapopan (Atemajac, Las Águilas, Vallarta).

Esta infraestructura para recabar, transmitir y publicar información adecuada, confiable, continua y oportuna, sobre la calidad del aire, es obsoleta y no funcional. Los equipos de monitoreo atmosférico tienen un tiempo de vida útil promedio de 10 años, a los cuales se les ha dado mantenimiento de forma continua, realizando cambio de refacciones cada que es necesario. Sin embargo, el gasto corriente para la operación y mantenimiento del monitoreo atmosférico se ha reducido de 2019 a la fecha motivado principalmente por reorientar el gasto de recursos públicos en la atención de la emergencia sanitaria por COVID19. En 2019 se ejercieron 5.6 mdp en refacciones y mantenimiento, principalmente; no obstante, para desde 2021 y nuevamente para 2022 se cuenta únicamente con 1.8 mdp para su operación.

Actualmente, el 86% de los equipos excede el tiempo de vida útil; teniendo en operación un 59% de equipos desde el 2003 y un 27% desde 1993. En 2020, el fabricante de los equipos que operan en el SIMAJ, emitió un comunicado informando que dejan de fabricar estos equipos y las piezas que los conforman, razón por la actual, hoy se consideran obsoletos. Todo lo anterior, ha convertido al SIMAJ en una red de monitoreo con equipos obsoletos para la mayoría de los equipos analizadores de gases, deficiencias operativas por daño en infraestructura y fallas en la transmisión de datos, así como una limitada implementación de herramientas tecnológicas, incumpliendo con la regulación en la materia y las obligaciones legales de la Secretaría en términos de cobertura, comunicación y activación de contingencias.

Debido a lo anterior, y para poder seguir operando el SIMAJ y dar cumplimiento a la normatividad mexicana, se solicita recurso para la sustitución de equipos, pues al día de hoy opera al 18% de su capacidad.

La Unidad Móvil de Monitoreo Atmosférico, permite realizar mediciones de calidad del aire conforme lo establecen las NOMs en México, por lo que funge como una herramienta para estimar la contaminación atmosférica presente en zonas fuera del AMG, por lo que su rehabilitación permitirá cubrir áreas fuera de la ciudad sin cobertura de monitoreo, para la realización de estudios específicos.



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Adquisición de analizadores de gases criterio para las estaciones que componen el Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
1127
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

4. OBJETIVOS

Objetivo general

Lograr la actualización de la totalidad de equipos analizadores de ozono y óxidos de nitrógeno en las 10 estaciones de monitoreo y la unidad móvil, así como de renovar hasta 2 analizadores de monóxido de carbono para recabar, transmitir y publicar información adecuada, confiable, continua y oportuna, del estado de calidad del aire de Jalisco; en un plazo de 14 meses, mediante la adquisición, suministro, instalación y puesta en operación de equipamiento, sensores, instrumentos y herramientas necesarias para su operación. Lo anterior, para publicar de forma oportuna y eficiente la calidad del aire en el portar oficial <https://aire.jalisco.gob.mx> conforme lo indica la Norma Oficial Mexicana NOM-172-SEMARNAT-2019 "Lineamientos para la obtención y comunicación del Índice de Calidad del Aire y Riesgos a la Salud".

Objetivos específicos

Contar con el equipamiento tecnológico que cumple con los estándares de la normatividad, para el muestreo de concentración de gases criterio presentes en la atmósfera.

5. REQUERIMIENTO

Partida 1:
Cantidad 11
Analizadores de Ozono

Características Técnicas que debe cumplir

Principio de Operación	Método equivalente como indica la NOM-036-SEMARNAT-1993; Fotometría Ultravioleta
Rango de concentraciones detectadas con certificado EPA.	Al menos de 0-0.5 ppm
Flujo de la muestra	A partir de 500 cc/min
Requerimientos de energía	100-240 VCA
Unidades de medición	ppm, ppb y microgramos/m3
Registro de Datos	Configurable al menos para datos minutales
Almacenamiento de datos	Por al menos un año de datos de todos los parámetros que mide el equipo.
Puertos de comunicación	Al menos: 1x TCP/IP/ RJ45 Ethernet/10/100Base-T 1x USB Incluir el cableado para la instalación (TCP/IP y USB)
Especificaciones para Gabinete	En rack de 19"
Vida útil	Al menos de 10 años
Aseguramiento de suministro de refacciones	Al menos de 10 años
Operación de bomba y depurador	Incluir Bomba Interna y Sistema de depuración

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUL. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA
4 de 9

SA



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Adquisición de analizadores de gases criterio para las estaciones que componen el
Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

 FOLIO INTERNO 127
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Compatibilidad con sistemas de adquisición de datos	Compatible con sistemas Envista® y Envidas®
---	---

Partida 2:
Cantidad 11
Analizadores de Dióxido de Nitrógeno

Principio de Operación	Método equivalente como indica la NOM-037-SEMARNAT-1993; Quimioluminiscencia en fase gaseosa.
Rango de concentraciones detectadas con certificado EPA.	Al menos de 0-10 ppm
Unidades de medición	ppm, ppb y microgramos/m3
Registro de Datos	Configurable al menos para datos minutales
Almacenamiento de datos	Al menos un año de datos y colocar capacidad
Flujo de la muestra	A partir de 500 cc/min
Puertos de comunicación	Al menos: 1x TCP/IP/ RJ45 Ethernet/10/100Base-T 1x USB Incluir el cableado para la instalación (TCP/IP y USB)
Especificaciones para Gabinete	Montaje en rack de 19"
Vida útil	mínimo 10 años
Aseguramiento de suministro de refacciones	Mínimo 10 años
Operación de bomba y depurador	Incluir Bomba Interna y depurador de ozono
Compatibilidad con sistemas de adquisición de datos	Compatible con Envista y Envidas

Partida 3:
Cantidad 4
Analizadores de Monóxido de Carbono

Principio de Operación	Método de referencia (absorción infrarroja por medio de un fotómetro no dispersivo) o de equivalencia (fotometría de correlación de filtro de gas) como indica la NOM-034-SEMARNAT-1993
Rango de concentraciones certificado por la EPA	que al menos incluya el rango de 0-50 ppm
Requerimientos de energía	100-240 VCA
Unidades de medición	ppm, ppb y microgramos/m3
Registro de datos	Configurable al menos para datos minutales
Flujo de la muestra	a partir de 800 cc/min
Almacenamiento de datos	Al menos, un año en datos minutales

 COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUN. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA






Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Adquisición de analizadores de gases criterio para las estaciones que componen el
Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
1127
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

Puertos de comunicación	1x RS232 o 485 1x USB 1x RJ45 Ethernet/10/100Base-T
Especificaciones para Gabinete	Rieles para montaje en rack de 19"
Vida útil	Al menos 10 años
Aseguramiento de suministro de refacciones	Al menos 10 años
Garantía	2 años
Bomba	Bomba interna

Condiciones generales

- Incluir manuales de operación en español e inglés.
- Incluir capacitación presencial durante 3 días con al menos 3 horas prácticas y 6 horas teóricas para hasta 8 personas sobre la operación, el mantenimiento y configuración del equipo, que incluya documento probatorio de la capacitación para los asistentes y evaluación.
- Incluir servicio de Instalación en sitio que cubra: instalación y configuración que asegure la interconexión y el óptimo funcionamiento de los equipos de monitoreo atmosférico con la identificación y el rotulado de todos los cables.
- Incluir servicio de soporte técnico lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas con un tiempo de respuesta menos a 48 horas para atención a fallas, acceso a actualizaciones de software y firmware, que deberá ser válido por, al menos 24 meses a partir de la fecha de instalación de los equipos, por al menos 24 meses a partir de la fecha de instalación de los equipos. Este servicio puede ser vía telefónica, por correo y/o presencial, indicando los medios de contacto en la propuesta.
- Incluir suministro de consumibles para 24 meses de operación, suficientes para dicho periodo acorde al tipo de insumo y suficiencia, según manual de mantenimiento del equipo ofertado.
- Memoria técnica validada por la Dirección de Calidad del Aire sobre la instalación y configuración de los equipos que incluya:
 - Evidencia de configuración de los analizadores de gases
 - Impresiones de pantalla que muestren de la compatibilidad de los equipos configurados.
 - Evidencia de la vinculación de datos completa para todos los parámetros al sistema de adquisición.

6. GARANTÍAS

- Garantía por escrito de 24 meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos, válido a partir de la entrega.
- Garantía de calibración inicial en sitio.
- Garantía por escrito por mínimo 24 meses, aplicable a actividades en sitio, partes y mano de obra incluida, relacionada con la instalación eléctrica, mecánica, neumática y puesta en marcha.

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUL. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA
6 de 9



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Adquisición de analizadores de gases criterio para las estaciones que componen el Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
1127
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la propuesta técnica del proveedor participante:

1. Deberá mencionar marca, modelo, especificaciones técnicas, así como la garantía en su cotización y propuesta técnica.
2. Podrá ofertar características superiores a lo solicitado lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior, mediante carta original vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.
3. Carta bajo protesta de decir verdad donde el proveedor participante manifieste y mencionando el número de concurso al cual participa en donde demuestre que cuenta con personal calificado, con la preparación técnica necesaria para llevar a cabo la instalación, configuración y puesta a punto de los servicios.
4. Carta bajo protesta de decir verdad que el proveedor participante incluirá capacitación presencial durante 3 días, con al menos 3 horas prácticas y 6 horas teóricas para hasta 8 personas sobre la operación, el mantenimiento y configuración del equipo, que incluya documento probatorio de la capacitación para los asistentes y evaluación.
5. Deberá presentar datasheet del hardware ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.
6. Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.
7. Carta bajo protesta de decir verdad que el proveedor participante incluirá servicio de soporte técnico de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas con un tiempo de respuesta menos a 48 horas para atención a fallas, acceso a actualizaciones
8. Deberá presentar al menos 02 ingenieros certificados en la instalación, configuración y puesta a punto emitidos por el fabricante, vigentes y las personas presentadas serán las responsables de realizar las actividades solicitadas.
9. SLAS'S con matriz de escalación con datos de contacto que contenga como mínimo nombre, números de teléfono, correos electrónico, horarios de contacto así como el proceso para levantamiento de reportes y seguimiento de los mismos.
10. Carta bajo protesta de decir verdad donde el proveedor participante manifieste que da cumplimiento con las características técnicas solicitadas en el Anexo y que el equipo es compatible con la base instalada en las estaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico
11. El proveedor participante deberá entregar copia simple de un contrato celebrado con otro Sistema de Monitoreo Atmosférico nacional o internacional relacionado con la instalación de equipos de monitoreo atmosférico, y/o mantenimiento de estos. En caso de entregar documentación en un idioma diferente al español, incluir traducción simple.
12. Incluir liga al portal de la Environmental Protection Agency (EPA) de los Estados Unidos, o su ficha en.pdf, del principio de operación y rango de medición certificado emitido por dicha entidad al equipo ofertado.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUL. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Adquisición de analizadores de gases criterio para las estaciones que componen el
Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
1127
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

13. Se deberán entregar los equipos en los domicilios señalados a continuación:

Nombre de la estación	Domicilio para instalación	Equipo a instalar
Atemajac	Niños Héroes esquina Hidalgo, Unidad Administrativa, Col. Atemajac, Zapopan, Jalisco C.P. 45190	Ozono Bióxido de nitrógeno
Centro	Churubusco No. 143, Col. Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco C.P. 44360, Centro de Salud No. 1	Ozono Bióxido de nitrógeno Monóxido de Carbono
Miravalle	Av. Gobernador Curiel esquina J. Salome Piña, UMF No. 92 IMSS, Col. Miravalle, Guadalajara, Jalisco C.P. 44590	Ozono Bióxido de nitrógeno Monóxido de Carbono
Las Pintas	Calle Martínez S/N, entre Dionisio Salazar y Brígido Pérez, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco	Ozono Bióxido de nitrógeno Monóxido de Carbono
Santa Fe	Avenida Concepción #115, Concepción del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Cruz Verde Tlajomulco Unidad Concepción)	Ozono Bióxido de nitrógeno Monóxido de Carbono
Oblatos	Velino M. Presa No. 1685, Col. Guadalajara Oriente, Guadalajara, Jalisco C.P. 44700	Ozono Bióxido de nitrógeno Monóxido de Carbono
Loma Dorada	Paseo Loma Norte No. 8268, Col. Loma Dorada, dentro de las instalaciones de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Tonalá	Ozono Bióxido de nitrógeno Monóxido de Carbono
Tlaquepaque	Constitución 159 esq. Prisciliano Sánchez, Col. Centro-San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45500, Biblioteca Gobernador Flavio Romero	Ozono Bióxido de nitrógeno
Vallarta	Coras No. 3479 entre Lacandones y Rincón del Nardo, Col. Residencial Juan Manuel, Zapopan, Jalisco C.P. 44690, sobre la Plaza México.	Ozono Bióxido de nitrógeno
Águilas	Av. Adolfo López Mateos No. 5150, Unidad Administrativa Las Águilas, Col. Arboledas, Zapopan, Jalisco C.P. 45080.	Ozono Bióxido de nitrógeno

AGUILES MICHUACÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUL. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Adquisición de analizadores de gases criterio para las estaciones que componen el
Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMA)

COPIA INTERNO
1127
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

8. ENTREGABLES

Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la evidencia, una vez entregado el servicio o equipo al área requirente.

- Manual de uso y operación de los equipos en español e inglés.
- Garantía por escrito conforme a lo especificado en el apartado 6 "Garantías".
- Presentar Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA), con matriz de escalamiento, teléfonos, correos electrónicos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.
- Entrega de certificado de verificación de Calibración que cumple con la NOM-156-SEMARNAT-2012 para las funciones del equipo (tanto de concentración, como de flujo) Se entregará calibrado en todos sus parámetros en sitio.
- Memoria técnica validada por la Dirección de Calidad del Aire sobre la instalación y configuración de los equipos que incluya:
- Evidencia de configuración de los analizadores de gases
- Impresiones de pantalla que muestren de la compatibilidad de los equipos configurados.
- Evidencia de la vinculación de datos completa para todos los parámetros al sistema de adquisición.

9. RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO

Responsable de elaborar el requerimiento	
Nombre: Carlos Gerardo Flores Núñez	
Puesto Encargado de Sistemas	
e-mail gerardo.flores@jalisco.gob.mx	
Fecha: 07/07/2023	Tel. /ext. 30308250 55710
Firma:	

Responsable de autorizar el requerimiento	
Nombre: Estefany López Murillo	
Directora de Gestión de la Calidad del Aire	
e-mail Estefany.lopez@jalisco.gob.mx	
Fecha: 07/07/2023	Tel. /ext. 3030-8250 Ext. 55778
Firma:	

Vigencia del documento: 90 días a partir del sello de validación

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUL. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Grupo 1, partida 4, Solicitud 10-037-2023

Jalisco

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Adquisición de monitores de partículas para las estaciones que componen el Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
Tercera/126
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

No. Clave de proyecto: SEMADET/2023/28

SEMADET	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Equipos de Monitoreo Atmosférico:	Equipos especializados que cumplen con metodologías avaladas por organismos internacionales para evaluar la calidad del aire, pueden ser para gases (llamados analizadores de gases) o para partículas (llamados Monitores de Partículas).
Estación de Monitoreo Atmosférico:	Es una cabina metálica climatizada, en ella se encuentran instalados los analizadores automáticos para el monitoreo de 8 contaminantes atmosféricos (O3, SO2, NO2, CO, PM10, PM2.5), además, cuentan con una torre meteorológica, con sensores de temperatura ambiente, velocidad y dirección del viento, precipitación, radiación solar, humedad relativa, la presión atmosférica y índice UV.
Monitor de partículas	Equipo especializado con principios de operación que permiten conocer la concentración de partículas sólidas, ya sean de diámetro aerodinámico igual o inferior a los 10 µm (micrómetros) a las cuales se les denomina PM10 o a la fracción respirable más pequeña, PM2.5.
PM10	Partículas menores a 10 micrómetros.
PM2.5	Partículas menores a 2.5 micrómetros.
SIMAJ	Acrónimo del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco.
SINAICA	Acrónimo del Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire.

ANTECEDENTES

En 1993 se estableció la Red Automática de Monitoreo Atmosférico (RAMAJ) en Jalisco, con cobertura en los municipios de: Guadalajara, Zapopan, Tonalá y Tlaquepaque. Esta Red estaba integrada por 8 estaciones: Águilas, Atemajac, Centro, Loma Dorada, Miravalle, Oblatos, Tlaquepaque y Vallarta. Para el 2010 se adquiere una unidad móvil y la estación de monitoreo de Las Pintas cubriendo el municipio de El Salto; finalmente en 2013 se instala la estación de monitoreo de Santa Fe, en el municipio de Tlajomulco. La red en el año 2012 recibe el nombre de Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ) operando hasta la actualidad con las 11 estaciones mencionadas; 10 fijas y una móvil. El SIMAJ genera información en tiempo real para diferentes plataformas de manera continua las 24 horas y los 365 días del año, como lo son la página web del SIMAJ, cuenta de twitter y provee información de manera permanente al Sistema Nacional de Información de Calidad del Aire (SINAICA), información mostrada conforme a los establecido a la normatividad aplicable para México que define los límites permisibles de exposición y los métodos de medición de los equipos de monitoreo. Esta información, permite generar planes y estrategias de actuación ante eventos de mala calidad del aire en el AMG, por lo que el SIMAJ es una estructura permanente en la SEMADET, lo que lo convierte en una de las fuentes de información más importantes para la toma de decisiones en materia ambiental a la atmósfera y los riesgos a la salud que su exposición implica.

COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUL. 2023
1 de
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Adquisición de monitores de partículas para las estaciones que componen el Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO

1126

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

El estudio de carga global de enfermedades publicado por el Institute for Health Metrics and Evaluation (2013) ubicó a la contaminación del aire como la séptima causa de muerte en el mundo, con aproximadamente 3.2 millones de muertes atribuibles. En América Latina y el Caribe, se ubicó como la onceava causa de muerte, con más de 45 mil muertes atribuibles. En México, representó la novena causa de muerte, con más de 20 mil muertes atribuibles al año. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estimó en 2012 que la contaminación atmosférica en las ciudades y zonas rurales de todo el mundo, provoca más de 3 millones de muertes prematuras al año (WHO, 2021).

Además, debido a los niveles de contaminación del aire presentes en las diferentes ciudades o zonas metropolitanas donde se lleva a cabo el monitoreo de la calidad del aire en nuestro país, es recomendable que los habitantes de estas zonas realicen cambios importantes en sus hábitos para disminuir su exposición y reducir riesgos a la salud. La comunicación y difusión oportuna de la gestión integral de la calidad del aire, protege la salud de las personas al informar de manera oportuna los episodios críticos de mala calidad del aire, motiva a las personas a tomar acciones para reducir los riesgos de exposición a contaminantes, particularmente durante episodios críticos de mala calidad del aire; y apoya el cumplimiento de metas y objetivos de la política integral de gestión de calidad del aire.

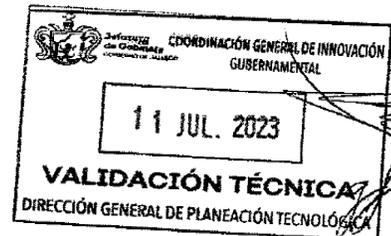
La medición de la calidad del aire por las redes de monitoreo, debe de hacerse acorde a lo establecido en las normas definidas en la tabla presente a continuación:

Relación de contaminantes criterio y la normatividad que debe de cumplir.

Contaminante	Norma Oficial Mexicana
Dióxido de azufre (SO ₂)	NOM-038-SEMARNAT-1993
Monóxido de carbono (CO)	NOM-034-SEMARNAT-1993
Dióxido de nitrógeno (NO ₂)	NOM-037-SEMARNAT-1993
Ozono (O ₃)	NOM-036-SEMARNAT-1993
Partículas menores a 10 y 2.5 micras	NOM-025-SEMARNAT-1993

Finalmente, para cumplir con la NOM-156-SEMARNAT-2012, la fracción XX del artículo 5 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la fracción XV del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señalan que el Gobierno del Estado debe establecer y operar los sistemas de monitoreo de la contaminación atmosférica lo cual permitirá proveer información sobre calidad del aire en Jalisco para notificar a la población y contar con sustento científico para la toma de decisiones relacionadas con la prevención y el control de la contaminación atmosférica.

Así mismo con este proyecto se estaría buscando lograr los objetivos contenidos en los ejes de trabajo de Jalisco Respira titulados "Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco", "Ciudadanía Saludable" y "Control de Fuentes Fijas y de Área".



2 de 7



Jalisco

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Adquisición de monitores de partículas para las estaciones que conforman el Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO

1126

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

El SIMAJ opera de manera automática desde el año 1996; ocho de las diez estaciones fueron instaladas en el año 1995, siendo las de más reciente instalación las de Santa Fe y Las Pintas en el 2012. Hasta este año fue llamada Red Automática de Monitoreo Atmosférico de Guadalajara (RAMAG); y desde entonces, no se han aplicado acciones de ampliación de cobertura, y la inversión en la adquisición y sustitución de equipos ha sido prácticamente nula. En la actualidad opera con 10 estaciones fijas de monitoreo atmosférico en seis de los nueve municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), con ubicación en: El Salto (Las Pintas), Guadalajara (Centro, Miravalle, Oblatos), San Pedro Tlaquepaque (Tlaquepaque), Tlajomulco de Zúñiga (Santa Fe), Tonalá (Loma Dorada) y Zapopan (Atemajac, Las Águilas, Vallarta). Esta infraestructura para recabar, transmitir y publicar información adecuada, confiable, continua y oportuna, sobre la calidad del aire, es obsoleta y no funcional. Los equipos de monitoreo atmosférico tienen un tiempo de vida útil promedio de 10 años, a los cuales se les ha dado mantenimiento de forma continua, realizando cambio de refacciones cada que es necesario. Sin embargo, el gasto corriente para la operación y mantenimiento del monitoreo atmosférico se ha reducido de 2019 a la fecha motivado principalmente por reorientar el gasto de recursos públicos en la atención de la emergencia sanitaria por COVID19. En 2019 se ejercieron 5.6 mdp en refacciones y mantenimiento, principalmente; no obstante, para desde 2021 y nuevamente para 2022 se cuenta únicamente con 1.8 mdp para su operación. Actualmente, el 85% de los equipos excede el tiempo de vida útil; teniendo en operación un 59% de equipos desde el 2003 y un 27% desde 1993. En 2020, el fabricante de los equipos que operan en el SIMAJ, emitió un comunicado informando que dejan de fabricar estos equipos y las piezas que los conforman, razón por la actual, hoy se consideran obsoletos. Todo lo anterior, ha convertido al SIMAJ en una red de monitoreo con equipos obsoletos para la mayoría de los equipos analizadores de gases, deficiencias operativas por daño en infraestructura y fallas en la transmisión de datos, así como una limitada implementación de herramientas tecnológicas, incumpliendo con la regulación en la materia y las obligaciones legales de la Secretaría en términos de cobertura, comunicación y activación de contingencias. Debido a lo anterior, y para poder seguir operando el SIMAJ y dar cumplimiento a la normatividad mexicana, se solicita recurso para la sustitución de equipos, pues al día de hoy opera al 18% de su capacidad. La Unidad Móvil de Monitoreo Atmosférico, permite realizar mediciones de calidad del aire conforme lo establecen las NOMs en México, por lo que funge como una herramienta para estimar la contaminación atmosférica presente en zonas fuera del AMG, por lo que su rehabilitación permitirá cubrir áreas fuera de la ciudad sin cobertura de monitoreo, para la realización de estudios específicos.

ga

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

11 JUL. 2023

VALIDACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

ga



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Adquisición de monitores de partículas para las estaciones que componen el Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
1126

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLOGÍA

OBJETIVOS

Objetivo general

Lograr la actualización de equipos monitores de partículas PM10 y PM2.5 en al menos 2 estaciones de monitoreo y la unidad móvil, así como de renovar hasta 2 analizadores de monóxido de carbono para recabar, transmitir y publicar información adecuada, confiable, continua y oportuna, del estado de calidad del aire de Jalisco; en un plazo de 14 meses, mediante la adquisición, suministro, instalación y puesta en operación de equipamiento, sensores, instrumentos y herramientas necesarias para su operación. Lo anterior, para publicar de forma oportuna y eficiente la calidad del aire en el portal oficial <https://aire.jalisco.gob.mx> conforme lo indica la Norma Oficial Mexicana NOM-172-SEMARNAT-2019 "Lineamientos para la obtención y comunicación del Índice de Calidad del Aire y Riesgos a la Salud".

Objetivos específicos

Contar con el equipamiento tecnológico que cumple con los estándares de la normatividad, para el muestreo de concentración de partículas finas presentes en la atmósfera.

5. REQUERIMIENTO

Partida 1

Cantidad 6

Monitor de partículas

Características Técnicas que debe cumplir

Monitores de partículas

Principio de Operación	Gravimetría y/o atenuación Beta Métodos certificados por EPA para monitoreo de PM10 Y PM2.5 comprobables.
Rango de concentraciones detectadas certificado.	Desde cero y hasta un Máximo de 1000 para PM10 Desde cero y hasta un máximo 1000 para PM2.5
Periodo de toma de muestra	1 o hasta 10 minutos
Unidades de medición	microgramos/m3
Flujo de la muestra	16.67 L/min
Almacenamiento de datos	Con capacidad para al menos un año de datos minutales
Registro de Datos	Configurable al menos para datos horarios y/o minutales
Almacenamiento de datos	Por al menos un año de datos de todos los parámetros que mide el equipo.
Puertos de comunicación	Contar mínimo una de las siguientes opciones: 1x TCP/IP/ RJ45 Ethernet/10/100Base-T 1x USB Incluir el cableado para la instalación (TCP/IP y USB)
Especificaciones para Gabinete	En rack de 19"
Vida útil	Mínimo 10 años
Aseguramiento de suministro de refacciones	Mínimo 10 años

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

11 JUL. 2023

VALIDACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

4 de 7



Jalisco

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Adquisición de monitores de partículas para las estaciones que componen el Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO

26

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Compatibilidad con sistemas de adquisición de datos	Compatible con sistemas Envista® y Envidas®
---	---

Condiciones generales

- Incluir manuales de operación en español e inglés.
- Incluir capacitación presencial durante 3 días con al menos 3 horas prácticas y 6 horas teóricas para hasta 8 personas sobre la operación, el mantenimiento y configuración del equipo, que incluya documento probatorio de la capacitación para los asistentes y evaluación.
- Incluir servicio de instalación en sitio que cubra: instalación y configuración que asegure la interconexión y el óptimo funcionamiento de los equipos de monitoreo atmosférico con la identificación y el rotulado de todos los cables.
- Incluir servicio de soporte técnico lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas con un tiempo de respuesta menos a 48 horas para atención a fallas, acceso a actualizaciones de software y firmware, que deberá ser válido por, al menos 24 meses a partir de la fecha de instalación de los equipos, por al menos 24 meses a partir de la fecha de instalación de los equipos. Este servicio puede ser vía telefónica, por correo y/o presencial, indicando los medios de contacto en la propuesta.
- Incluir suministro de consumibles para 24 meses de operación, suficientes para dicho periodo acorde al tipo de insumo y suficiencia, según manual de mantenimiento del equipo ofertado.
- Memoria técnica validada por la Dirección de Calidad del Aire sobre la instalación y configuración de los equipos que incluya:
 - Evidencia de configuración de los analizadores de gases
 - Impresiones de pantalla que muestren de la compatibilidad de los equipos configurados.
 - Evidencia de la vinculación de datos completa para todos los parámetros al sistema de adquisición.

- Garantía por escrito de 24 meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos, válido a partir de la entrega.
- Garantía de calibración inicial en sitio.
- Garantía por escrito por mínimo 24 meses, aplicable a actividades en sitio, partes y mano de obra incluida, relacionada con la instalación eléctrica, mecánica, neumática y puesta en marcha.

VALIDACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la propuesta técnica del proveedor participante:

1. Deberá mencionar marca, modelo, especificaciones técnicas, así como la garantía en su cotización y propuesta técnica.
2. Carta bajo protesta de decir verdad donde el proveedor manifieste que da cumplimiento con las características técnicas solicitadas en el Anexo y que el equipo es compatible con la base instalada en las estaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ).
3. Carta bajo protesta de decir verdad que el proveedor participante incluirá capacitación presencial durante 3 días, con al menos 3 horas prácticas y 6 horas teóricas para hasta 8 personas sobre la operación, el mantenimiento y configuración del equipo, que incluya documento probatorio de la capacitación para los asistentes y evaluación.
4. Carta bajo protesta de decir verdad que el proveedor participante incluirá servicio de soporte técnico de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas con un tiempo de respuesta menos a 48 horas para atención a fallas, acceso a actualizaciones de software y firmware, que deberá ser válido por, al menos 24 meses a partir de la fecha de instalación de los equipos.

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

11 JUL. 2023

5 de 7

VALIDACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Adquisición de monitores de partículas para las estaciones que componen el Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
1126
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

5. Podrá ofertar características superiores a lo solicitado lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior, mediante carta original vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.
6. El proveedor participante deberá incluir en su propuesta técnica carta emitida por el fabricante vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa en donde demuestre que cuenta con personal calificado, con la preparación técnica necesaria para llevar a cabo la instalación, configuración y puesta a punto de los servicios.
7. Deberá presentar datasheet del hardware ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.
8. Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.
9. El proveedor participante deberá entregar copia simple de un contrato celebrado con otro Sistema de Monitoreo Atmosférico nacional o internacional relacionado con la instalación de equipos de monitoreo atmosférico, y/o mantenimiento de estos. En caso de entregar documentación en un idioma diferente al español, incluir traducción simple.
10. Incluir liga al portal de la Environmental Protection Agency (EPA) de los Estados Unidos, o su ficha en pdf, del principio de operación y rango de medición certificado, emitido por dicha entidad al equipo ofertado.
11. Deberá presentar al menos 02 ingenieros certificados en la instalación, configuración y puesta a punto emitidos por el fabricante, vigentes y las personas presentadas serán las responsables de realizar las actividades solicitadas.
12. SLAS'S con matriz de escalación con datos de contacto que contenga como mínimo nombre, números de teléfono, correos electrónicos, horarios de contacto, así como el proceso para levantamiento de reportes y seguimiento de los mismos.
13. Se deberán entregar los equipos en los domicilios señalados a continuación:

Nombre de la estación	Domicilio para instalación
Oblatos	Velino M. Presa No. 1685, Col. Guadalajara Oriente, Guadalajara, Jalisco C.P. 44700
Centro	Churubusco No. 143, Col. Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco C.P. 44360, Centro de Salud No. 1
Tlaquepaque	Constitución 159 esq. Prisciliano Sánchez, Col. Centro-San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45500, Biblioteca Gobernador Flavio Romero
Loma Dorada	Paseo Loma Norte No. 8268, Col. Loma Dorada, dentro de las instalaciones de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Tonalá
Oblatos	Velino M. Presa No. 1685, Col. Guadalajara Oriente, Guadalajara, Jalisco C.P. 44700

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CORPORACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUL 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA 6 de 7
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Adquisición de monitores de partículas para las estaciones que componen el Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
1 1 2 6
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

ENTREGABLES

Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la evidencia, una vez entregado el servicio o equipo al área requirente.

- Manual de uso y operación de los equipos en español e inglés.
- Garantía por escrito conforme a lo especificado en el apartado 6 "Garantías".
- Presentar Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA), con matriz de escalamiento, teléfonos, correos electrónicos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.
- Entrega de certificado de verificación de Calibración que cumple con la NOM-156-SEMARNAT-2012 para las funciones del equipo (tanto de concentración, como de flujo) Se entregará calibrado en todos sus parámetros en sitio.
- Memoria técnica validada por la Dirección de Calidad del Aire sobre la instalación y configuración de los equipos que incluya:
 - Evidencia de configuración de los analizadores de gases
 - Impresiones de pantalla que muestren de la compatibilidad de los equipos configurados.
 - Evidencia de la vinculación de datos completa para todos los parámetros al sistema de adquisición.

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO

Responsable de elaborar el requerimiento Nombre: Carlos Gerardo Flores Núñez		Responsable de autorizar el requerimiento Nombre: Estefany López Murillo	
Encargado de Sistemas		Directora de Gestión de la Calidad del Aire	
e-mail gerardo.flores@jalisco.gob.mx		e-mail Estefany.lopez@jalisco.gob.mx	
Fecha: 10/07/2023	Tel. /ext. 30308250 55710	Fecha: 10/07/2023	Tel. /ext. 3030-8250 Ext. 55778
Firma:		Firma:	

Vigencia del documento: 90 días a partir del sello de validación

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUL. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Grupo 3, partidas 5,6,7 y 8, Solicitud 10-039-2023

 **FOLIO INTERNO**
28
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

Jalisco Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Adquisición de instrumentos y herramientas para la calibración de los equipos de monitoreo que componen las estaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

N° o Clave de proyecto: SEMADET/2023/28

SEMADET	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Analizador de gases	Equipo especializado con un método aprobado por la normatividad correspondiente que permite evaluar la concentración de Ozono (O3), Dióxido de Nitrógeno (NO2) o Monóxido de Carbono (CO).
Calibración	Conjunto de operaciones que establecen, bajo condiciones específicas, la relación entre los valores de una magnitud indicados por un instrumento o sistema de medición, o los valores representados por una medida materializada o material de referencia y los valores correspondientes de la magnitud, realizados por los patrones.
Equipos de Monitoreo Atmosférico:	Equipos especializados que cumplen con metodologías avaladas por organismos internacionales para evaluar la calidad del aire, pueden ser para gases (llamados analizadores de gases) o para partículas (llamados Monitores de Partículas).
Estación de Monitoreo Atmosférico:	Es una cabina metálica climatizada, en ella se encuentran instalados los analizadores automáticos para el monitoreo de 8 contaminantes atmosféricos (O3, SO2, NO2, CO, PM10, PM2.5), además, cuentan con una torre meteorológica, con sensores de temperatura ambiente, velocidad y dirección del viento, precipitación, radiación solar, humedad relativa, la presión atmosférica y índice UV.
SIMAJ	Acrónimo del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco.
SINAICA	Acrónimo del Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire.

En 1993 se estableció la Red Automática de Monitoreo Atmosférico (RAMAJ) en Jalisco, con cobertura en los municipios de: Guadalajara, Zapopan, Tonalá y Tlaquepaque. Esta Red estaba integrada por 8 estaciones: Águilas, Atemajac, Centro, Loma Dorada, Miravalle, Oblatos, Tlaquepaque y Vallarta. Para el 2010 se adquiere una unidad móvil y la estación de monitoreo de Las Pintas cubriendo el municipio de El Salto; finalmente en 2013 se instala la estación de monitoreo de Santa Fe, en el municipio de Tlajomulco.

La red en el año 2012 recibe el nombre de Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ) operando hasta la actualidad con las 11 estaciones mencionadas; 10 fijas y una móvil. El SIMAJ genera información en tiempo real para diferentes plataformas de manera continua las 24 horas y los 365 días del año, como lo son la página web del SIMAJ, cuenta de twitter y provee información de manera permanente al Sistema Nacional de Información de Calidad del Aire (SINAICA), información mostrada conforme a lo establecido a la normatividad aplicable para México que define los límites permisibles de exposición y los métodos de medición de los equipos de monitoreo. Esta información es utilizada para generar planes y estrategias de actuación ante eventos de mala calidad del aire en Jalisco, por lo que el SIMAJ es una estructura permanente en la SEMADET, lo que lo convierte en una de las fuentes de información más importantes para reducir emisiones a la atmósfera y los riesgos a la salud que su exposición implica.

VALIDACIÓN TÉCNICA
11 JUL. 2023
1 de 11
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Adquisición de instrumentos y herramientas para la calibración de los equipos de monitoreo que componen las estaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
1128
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

JUSTIFICACIÓN

El estudio de carga global de enfermedades publicado por el Institute for Health Metrics and Evaluation (2013) ubicó a la contaminación del aire como la séptima causa de muerte en el mundo, con aproximadamente 3.2 millones de muertes atribuibles. En América Latina y el Caribe, se ubicó como la onceava causa de muerte, con más de 45 mil muertes atribuibles. En México, representó la novena causa de muerte, con más de 20 mil muertes atribuibles al año. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estimó en 2012 que la contaminación atmosférica en las ciudades y zonas rurales de todo el mundo, provoca más de 3 millones de muertes prematuras al año (WHO, 2021).

Además, debido a los niveles de contaminación del aire presentes en las diferentes ciudades o zonas metropolitanas donde se lleva a cabo el monitoreo de la calidad del aire en nuestro país, es recomendable que los habitantes de estas zonas realicen cambios importantes en sus hábitos para disminuir su exposición y reducir riesgos a la salud. La comunicación y difusión oportuna de la gestión integral de la calidad del aire, protege la salud de las personas al informar de manera oportuna los episodios críticos de mala calidad del aire, motiva a las personas a tomar acciones para reducir los riesgos de exposición a contaminantes, particularmente durante episodios críticos de mala calidad del aire; y apoya el cumplimiento de metas y objetivos de la política integral de gestión de calidad del aire.

La medición de la calidad del aire por las redes de monitoreo, debe de hacerse acorde a lo establecido en las normas definidas en la tabla presente a continuación:

Relación de contaminantes criterio y la normatividad que debe de cumplir.

Contaminante	Norma Oficial Mexicana
Dióxido de azufre (SO ₂)	NOM-038-SEMARNAT-1993
Monóxido de carbono (CO)	NOM-034-SEMARNAT-1993
Dióxido de nitrógeno (NO ₂)	NOM-037-SEMARNAT-1993
Ozono (O ₃)	NOM-036-SEMARNAT-1993
Partículas menores a 10 y 2.5 micras	NOM-025-SEMARNAT-1993

Finalmente, para cumplir con la NOM-156-SEMARNAT-2012, la fracción XX del artículo 5 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la fracción XV del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señalan que el Gobierno del Estado debe establecer y operar los sistemas de monitoreo de la contaminación atmosférica lo cual permitirá proveer información sobre calidad del aire en Jalisco para notificar a la población y contar con sustento científico para la toma de decisiones relacionadas con la prevención y el control de la contaminación atmosférica.

Así mismo con este proyecto se estaría buscando lograr los objetivos contenidos en los ejes de trabajo de Jalisco Respira titulados "Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco", "Ciudadanía Saludable" y "Control de Fuentes Fijas y de Área".

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUL. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

2 de 11



Jalisco

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Adquisición de instrumentos y herramientas para la calibración de los equipos de monitoreo –
que componen las estaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
1128
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

El SIMAJ opera de manera automática desde el año 1996; ocho de las diez estaciones fueron instaladas en el año 1995, siendo las de más reciente instalación las de Santa Fe y Las Pintas en el 2012. Hasta este año fue llamada Red Automática de Monitoreo Atmosférico de Guadalajara (RAMAG); y desde entonces, no se han aplicado acciones de ampliación de cobertura, y la inversión en la adquisición y sustitución de equipos ha sido prácticamente nula. En la actualidad opera con 10 estaciones fijas de monitoreo atmosférico en seis de los nueve municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), con ubicación en: El Salto (Las Pintas), Guadalajara (Centro, Miravalle, Oblatos), San Pedro Tlaquepaque (Tlaquepaque), Tlajomulco de Zúñiga (Santa Fe), Tonalá (Loma Dorada) y Zapopan (Atemajac, Las Águilas, Vallarta).

Esta infraestructura para recabar, transmitir y publicar información adecuada, confiable, continua y oportuna, sobre la calidad del aire, es obsoleta y no funcional. Los equipos de monitoreo atmosférico tienen un tiempo de vida útil promedio de 10 años, a los cuales se les ha dado mantenimiento de forma continua, realizando cambio de refacciones cada que es necesario. Sin embargo, el gasto corriente para la operación y mantenimiento del monitoreo atmosférico se ha reducido de 2019 a la fecha motivado principalmente por reorientar el gasto de recursos públicos en la atención de la emergencia sanitaria por COVID19. En 2019 se ejercieron 5.6 mdp en refacciones y mantenimiento, principalmente; no obstante, para desde 2021 y nuevamente para 2022 se cuenta únicamente con 1.8 mdp para su operación. Actualmente, el 86% de los equipos excede el tiempo de vida útil; teniendo en operación un 59% de equipos desde el 2003 y un 27% desde 1993. En 2020, el fabricante de los equipos que operan en el SIMAJ, emitió un comunicado informando que dejan de fabricar estos equipos y las piezas que los conforman, razón por la actual, hoy se consideran obsoletos. Todo lo anterior, ha convertido al SIMAJ en una red de monitoreo con equipos obsoletos para la mayoría de los equipos analizadores de gases, deficiencias operativas por daño en infraestructura y fallas en la transmisión de datos, así como una limitada implementación de herramientas tecnológicas, incumpliendo con la regulación en la materia y las obligaciones legales de la Secretaría en términos de cobertura, comunicación y activación de contingencias.

Debido a lo anterior, y para poder seguir operando el SIMAJ y dar cumplimiento a la normatividad mexicana, se solicita recurso para la sustitución de equipos, pues al día de hoy opera al 18% de su capacidad.

La Unidad Móvil de Monitoreo Atmosférico, permite realizar mediciones de calidad del aire conforme lo establecen las NOMs en México, por lo que funge como una herramienta para estimar la contaminación atmosférica presente en zonas fuera del AMG, por lo que su rehabilitación permitirá cubrir áreas fuera de la ciudad sin cobertura de monitoreo, para la realización de estudios específicos.

Todos los equipos de monitoreo atmosférico, requieren de la calibración y puesta en punto de cada equipo de monitoreo, por lo que la adquisición de calibradores es imprescindible para que operen bajo los estándares de calidad que establecen las NOMs en la materia.

4

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUL. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

3 de 11



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Adquisición de instrumentos y herramientas para la calibración de los equipos de monitoreo que componen las estaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico

FOLIO INTERNO
1928
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

OBJETIVOS

Objetivo general

Contar con equipos de monitoreo atmosférico de Jalisco calibrados y en correcta operación, mediante la adquisición de instrumentos y herramientas necesarias para su operación. Lo anterior, para publicar de forma oportuna y eficiente la calidad del aire en el portar oficial <https://aire.jalisco.gob.mx> conforme lo indica la Norma Oficial Mexicana NOM-172-SEMARNAT-2019 "Lineamientos para la obtención y comunicación del Índice de Calidad del Aire y Riesgos a la Salud".

Objetivos específicos

Contar con el equipamiento tecnológico que cumple con los estándares de la normatividad, para el muestreo de concentración de partículas finas presentes en la atmósfera.

REQUERIMIENTO

Partida 1:

Cantidad 2

Calibradores de ozono para equipos de las estaciones del SIMAJ

Características Técnicas que debe cumplir	
Calibrador de Ozono	
Nivel estándar de transferencia de Ozono	Nivel 1 o 2
Capacidad de dilución de control Másico	0 - 10 SLPM
Celda de reacción GPT	Incluida
Controlador de Flujo másico de fuente	0-100 SCCM (CC/MIN)
Fotómetro	Incluido
Rango del Fotómetro	entre 0 - 5 ppm
Tiempo de respuesta del Fotómetro	Máximo 180 segundos

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUL. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA
4 de 11

4



Jalisco

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Adquisición de instrumentos y herramientas para la calibración de los equipos de monitoreo -
que componen las estaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
1128
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

Generador de Ozono	Incluido
Concentración de Salida de Ozono	que cubra el rango 100 a 1000 ppb
Puertos de Salida de datos	Mínimo 2
Dimensiones	Máximo 25 cm de Alto (H) Máximo 63 cm de Largo Máximo 58 cm de Ancho (W)
Peso	Máximo 25 Kg.
Voltaje de Operación	100 a 240 V VAC 50/60 Hz
Maletín para transporte/ rieles (fijo)	Incluido
Consumibles	incluir para 2 años
Vida útil	10 años
Aseguramiento de suministro de refacciones	10 años
Garantía	Mínimo 1 año.
Tiempo de entrega	Máximo 4 meses

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL
11 JUL. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

5 de 11

4



Jalisco

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Adquisición de instrumentos y herramientas para la calibración de los equipos de monitoreo que componen las estaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
1128
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Calibración	Entregar Certificado de Calibración que cumpla con la NOM-156-SEMARNAT-2012 para las funciones del equipo (tanto de ozono, como de flujo)
-------------	---

Partida 2:

Cantidad 1 Generador de aire cero para equipos de las estaciones del SIMAJ

Características técnicas que debe cumplir

Generador de Aire Cero	
Maletín o asa para transporte	Incluido
Compresor	Incluido
Presión	Cubrir de 14.5 a 30 PSI
Flujo	Mínimo 0 - 5 LPM
Punto de rocío	Mínimo 0°C
Capacidad de depuradores de Aire	Tener salida de aire con las siguientes concentraciones: CO < 0.1 ppm NO < 0.5 ppb NO2 < 0.5 ppb O3 < 0.8 ppb SO2 < 0.5 ppb H2S < 0.5 ppb
Dimensiones	Máximo 25 cm de Alto (H) Máximo 63 cm de Largo Máximo 58 cm de Ancho (W)
eliminador de monóxido de Carbono	Incluido
Peso	hasta 25 Kg .

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUL. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Jalisco

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Adquisición de instrumentos y herramientas para la calibración de los equipos de monitoreo que componen las estaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
1128
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Garantía	mínimo 2 año
Consumibles	Incluir Kit para 2 años

Partida 3:
Cantidad 1

Termohigrómetro para equipos de las estaciones del SIMAJ

Características técnicas que debe cumplir

Termohigrómetro	
Rango de temperatura del punto de rocío	-10 a 60°C
Precisión de temperatura	+/-0.4 a +/-1.0 °C
Tiempo de respuesta (temperatura)	200 ms a 10s
Tipo de sensor de temperatura	Con termistor NTC o CMOS
Rango de humedad relativa	5 a 95% HR
Precisión de humedad relativa	±1.8%HR
Sensor de humedad	De capacitancia o CMOS
Tiempo de respuesta (humedad)	Máximo 1 min
Fuente de poder	Incluir Baterías recargables y su respectivo cargador
Garantía	Mínimo 1 año

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUL. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

7 de 11



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Adquisición de instrumentos y herramientas para la calibración de los equipos de monitoreo que componen las estaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
1128
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Calibración	Entregar Certificado de Calibración de las funciones del equipo (Temperatura, Humedad RELativa)
Estuche de Transportación	Incluir

Partida 4:
Cantidad 1

Manómetro para equipos de las estaciones del SIMAJ

Características técnicas que debe cumplir

Manómetro	
Resolución del display	mínimo 5 dígitos
Unidades de medición	mmHg, bar O PSI
Rango de operación de temperatura	-5 a 50
Presión	0 - 40 PSI
Corrección de tarar	Incluir
Corrección a zero	Incluir
Calibración	Incluir Certificado de Calibración (NIST)
Baterías	Incluye baterías recargables y cargador
Estuche de transportación	Incluir
Garantía	1 año

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUL. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Condiciones generales

- Incluir manuales de operación en español e inglés, para calibrador de ozono y generador de aire cero.

2

2



Jalisco

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Adquisición de instrumentos y herramientas para la calibración de los equipos de monitoreo que componen las estaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)

FOLIO INTERNO
1128
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

- Incluir capacitación presencial durante 2 días con al menos 3 horas prácticas y 3 horas teóricas para hasta 4 personas sobre la operación, el mantenimiento y configuración del equipo, que incluya documento probatorio de la capacitación para los asistentes y evaluación, para calibrador de ozono y generador de aire cero.
- Incluir servicio de instalación en sitio que cubra: instalación y configuración que asegure la interconexión y el óptimo funcionamiento de los equipos de monitoreo atmosférico con la identificación y el rotulado de todos los cables, para calibrador de ozono y generador de aire cero.
- Incluir servicio de soporte técnico lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas con un tiempo de respuesta menos a 48 horas para atención a fallas, acceso a actualizaciones de software y firmware, que deberá ser válido por, al menos 24 meses a partir de la fecha de instalación de los equipos, por al menos 24 meses a partir de la fecha de instalación de los equipos. Este servicio puede ser vía telefónica, por correo y/o presencial, indicando los medios de contacto en la propuesta, para calibrador de ozono y generador de aire cero.
- Memoria técnica validada por la Dirección de Calidad del Aire sobre la instalación y configuración de los equipos (para calibrador de ozono y generador de aire cero) que incluya:
 - Evidencia de configuración del equipo
 - Puesta en marcha y funcionamiento práctica

GARANTÍAS

- Garantía por escrito de 24 meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos, válido a partir de la entrega.
- Garantía de calibración inicial en sitio para calibrador de ozono y generador de aire cero.
- Garantía por escrito por mínimo 24 meses, aplicable a actividades en sitio, partes y mano de obra incluida, relacionada con la instalación eléctrica, mecánica, neumática y puesta en marcha.
- Memoria técnica validada por la Dirección de Calidad del Aire sobre la instalación y configuración de los equipos (para calibrador de ozono y generador de aire cero) que incluya:
 - Evidencia de configuración del equipo
 - Puesta en marcha y funcionamiento práctica

CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Toda documentación listada en este apartado, forma parte de la propuesta técnica del proveedor participante:

1. Deberá mencionar marca, modelo, especificaciones técnicas, así como la garantía en su cotización y propuesta técnica.
2. Podrá ofertar características superiores a lo solicitado lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior, mediante carta original vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.
3. Carta bajo protesta de decir verdad donde el proveedor manifieste que da cumplimiento con las características técnicas solicitadas en el Anexo y que el equipo es compatible con la base instalada en las estaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ).
4. Carta bajo protesta de decir verdad que el proveedor participante incluirá capacitación presencial durante 3 días, con al menos 3 horas prácticas y 6 horas teóricas para hasta 8 personas sobre la operación, el mantenimiento y configuración del equipo, que incluya documento probatorio de la capacitación para los asistentes y evaluación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUL. 2023
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

9 de 11



Jalisco

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Adquisición de instrumentos y herramientas para la calibración de los equipos de monitoreo que componen las estaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)



5. Carta bajo protesta de decir verdad que el proveedor participante incluirá servicio de soporte técnico de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas con un tiempo de respuesta menos a 48 horas para atención a fallas, acceso a actualizaciones de software y firmware, que deberá ser válido por, al menos 24 meses a partir de la fecha de instalación de los equipos para calibrador de ozono y generador de aire cero
6. Deberá presentar datasheet del hardware ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.
7. Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa, para calibrador de ozono y generador de aire cero.
8. Deberá presentar al menos 02 ingenieros certificados en la instalación, configuración y puesta a punto emitidos por el fabricante, vigentes y las personas presentadas serán las responsables de realizar las actividades solicitadas.
9. SLAS'S con matriz de escalación con datos de contacto que contenga como mínimo nombre, números de teléfono, correos electrónicos, horarios de contacto, así como el proceso para levantamiento de reportes y seguimiento de los mismos.
10. El proveedor participante deberá incluir en su propuesta técnica carta en original y mencionando el número de concurso al cual participa en donde demuestre que cuenta con personal calificado, con la preparación técnica necesaria para llevar a cabo la instalación, configuración y puesta a punto de los servicios, para calibrador de ozono y generador de aire cero.
11. Se deberán entregar los equipos en el domicilio de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), Av. Circunvalación Agustín Yáñez #2343, Colonia Moderna, C.P. 44190, en días y horarios acordados con la SEMADET.

8 ENTREGABLES

Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la evidencia, una vez entregado el servicio o equipo al área requerente.

- Manual de uso y operación de los equipos en español e inglés, para calibrador de ozono y generador de aire cero.
- Garantía por escrito conforme a lo especificado en el apartado 6 "Garantías".
- Presentar Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA), con matriz de escalamiento, teléfonos, correos electrónicos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.
- Entrega de certificado de verificación de Calibración que cumple con la NOM-156-SEMARNAT-2012 para las funciones del equipo (tanto de ozono, como de flujo) Se entregará calibrado en todos sus parámetros en sitio.
- Memoria técnica validada por la Dirección de Calidad del Aire sobre la instalación y configuración de los equipos (para calibrador de ozono y generador de aire cero) que incluya:
 - Evidencia de configuración del equipo
 - Puesta en marcha y funcionamiento práctica



de 11

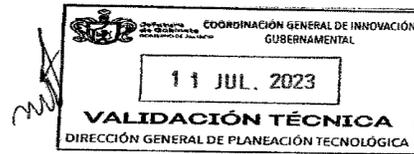


Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Adquisición de instrumentos y herramientas para la calibración de los equipos de monitoreo que componen las estaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ)



RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO	
Responsable de elaborar el requerimiento	
Nombre: Carlos Gerardo Flores Núñez	
Puesto Encargado de Sistemas	
e-mail gerardo.flores@jalisco.gob.mx	
Fecha: 10/07/2023	Tel. /ext. 30308250 55710
Firma:	
Responsable de autorizar el requerimiento	
Nombre: Estefany López Murillo	
Directora de Gestión de la Calidad del Aire	
e-mail Estefany.lopez@jalisco.gob.mx	
Fecha: 10/07/2023	Tel. /ext. 3030-8250 Ext. 55778
Firma:	

Vigencia del documento: 90 días a partir del sello de validación



TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTOS ANEXOS SON MÍNIMAS, POR LO QUE EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, SI ASÍ LO CONSIDERAN CONVENIENTE.

Preferentemente presentar la totalidad de su propuesta debidamente foliada a efecto de facilitar la revisión

ANEXO 2
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN267/2/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ de 2023.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

(PROPUESTA TÉCNICA)

PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico) y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo, tomando como base para su llenado el catálogo de conceptos que se adjunta a las presentes bases y que sirven como archivo de la propuesta económica.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de reparación y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o
Representante Legal del mismo.

ANEXO 3
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN267/2/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2023.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	Descripción	P.U	P. TOTAL
				SUB TOTAL	
				IVA	
				GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

TIEMPO DE ENTREGA: (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son hábiles o naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

CONDICIONES DE PAGO:

(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

NOTA. - En caso de considerar que alguna partida, concepto, bien o servicio ofertado no tendrá costo alguno, deberá precisar en el renglón correspondiente: S/C, N/A o en su defecto plasmar el número “0”.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos y/o el “COMITÉ” según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 4
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN267/2/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

En atención al procedimiento de **Licitación Pública Nacional LPN267/2/2023 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** relativo al **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”**. (En lo subsecuente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**), el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad de Representante Legal de (*Nombre del Participante*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de **“PROVEEDOR”** (XXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes **“BASES”**, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o “que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones a que haya, lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXX, de la ciudad de XXX, C.P. XXX, teléfono XXX, fax XXX y correo electrónico XXXXX. (*Deberá señalar domicilio dentro del estado de Jalisco.*)
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las **“BASES”** de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.



7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O “me comprometeré) a firmar el contrato en los términos señalados en las “BASES” del presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.
8. Que mi representante no se encuentra (o “Que no me encuentro”) en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE LAS “PROPUESTAS” DE LOS “PARTICIPANTES”** que se indican en las “BASES” del presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.
9. Mi representada señala (o “Que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.
11. Que no me encuentro dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 5
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN267/2/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”
ACREDITACIÓN

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que actúo en nombre y cuenta propia y, que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN267/2/2023 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante :		
No. de Registro del RUPC (en caso de contar con él)		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio fiscal: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)		
Domicilio para recibir notificaciones en el estado de Jalisco: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		
Personas Morales:		
Número de Escritura Pública: (Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones)		
Fecha y lugar de expedición:		
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:		
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:		
Tomo:	Libro:	Agregado con número al Apéndice:



*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial de Elector:

P O D E R	Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio. Número de Escritura Pública: Tipo de poder: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Lugar y fecha de expedición: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice:
------------------	--

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 6
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN267/2/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** para la **Licitación Pública Nacional LPN267/2/2023 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** para la entrega de los bienes/servicios por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el **“PROVEEDOR”** (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración y/o Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“PARTICIPANTES”**, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no cuento con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés. Personas morales/ Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los socios, accionistas, administrador general único o, en su caso miembros del consejo de administración y, representantes o apoderados legales de mi representada no cuentan con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, que las personas referidas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 7
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN267/2/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”
DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA
EL FONDO IMPULSO JALISCO.

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa” xxxx”) manifiesto que, SI/NO es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total. **(En caso de que el participante manifieste NO realizar la aportación al Fondo Impulso Jalisco, el presente párrafo quedará sin efecto)**

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 8
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN267/2/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 9
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN267/2/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES IMSS

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento/sin opinión de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022

Asimismo, se informa que, se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (nombre de la empresa/quien suscribe), de conformidad con la regla séptima del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022. Se adjunta al presente el acuse correspondiente. Dicha autorización se mantendrá activa hasta el momento que se emita resolución en el procedimiento de licitación citado a rubro, y en caso de resultar adjudicado hasta el término del contrato.

De igual manera, por virtud del presente se autoriza a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, para que, a través de las áreas organizativas que resulten competentes, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (mi representada/quien suscribe).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 10
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN267/2/2023
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET"

Cumplimiento obligaciones INFONAVIT

Guadalajara Jalisco, a ___ de ____ del 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, en materia de INFONAVIT por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de INFONAVIT, documento vigente expedido por el INFONAVIT, de conformidad al **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete.**

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN267/2/2023
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET"

**IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2023.

ANVERSO

REVERSO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 12
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPL267/2/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ____ del 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** para la **Licitación Pública Nacional LPN267/2/2023 con Concurrencia del “COMITÉ” “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración, que el **“PROVEEDOR”** (*persona física o moral*), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del INFONAVIT, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 13
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN267/2/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”

ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara Jalisco, a ___ de ____ del 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional LPN267/2/2023 CON CONCURRENCIA del “COMITÉ”**, en el que mí representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (5) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la **“LEY”**, y los diversos numerales 155 al 161 de su **“REGLAMENTO”**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

ANEXO 14**TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (*CANTIDAD CON NÚMERO*) (*CANTIDAD CON LETRA*) **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA** CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, COL. CENTRO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (*NOMBRE DEL "PROVEEDOR"*) CON DOMICILIO EN ___ COLONIA ___ CIUDAD ___ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO ___ (ANOTAR EL NÚMERO) ___, DE FECHA ___, **CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____. ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.**

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO,"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, **Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.
FIN DEL TEXTO.